

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de febrero trece (13) del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$40.000.00
Vr. Recibo consecutivo 22.	<u>5.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$45.000.00

Armenia Q., febrero 22 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, febrero veintidós del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES** en contra de la señora **JULIANA MARIA GONZALEZ DÍAZ**, realizada por secretaria en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de febrero de 2023. No. 032.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Juez

a.l.c.t

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7ec3da344ff9d2255ddb812c6bd06f863100d07ad69c239e54614f158a90f8**

Documento generado en 21/02/2023 04:05:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**